



Resolución Jefatural No. 144 -2001-AGN/J

Lima, 03 MAYO 2001

VISTO, el Oficio "RE" (AGD-CED) N° 2-19-B/386, de fecha 22 de setiembre del 2000, remitido por el Sr. Gustavo Meza Cuadra, Ministro Consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando autorización para la eliminación de documentos de la Embajada del Perú en Italia, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha, no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 002-01-DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



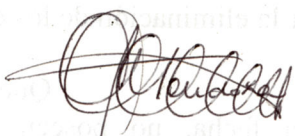
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos de la Embajada del Perú en Italia del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a los años de 1930 a 1992, conformados en su mayoría por copias de facsímiles, cablegramas, aerogramas; oficios reservados, confidenciales y secretos; mensajes múltiples, cuyos originales se conservan en el Archivo General del Ministerio, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará y ejecutará la eliminación dispuesta en el artículo anterior con la Embajada del Perú en Italia, con presencia de un Notario, comunicando posteriormente al Archivo General de la Nación sobre lo actuado.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (c)
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/lca